



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**

**Gerencia de Sociedades de Auditoría**

“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”

“AÑO DE LAS CUMBRES MUNDIALES EN EL PERÚ”

**CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS N° 06-2008-CG**

- Con arreglo al marco legal de su competencia, es atribución exclusiva de la Contraloría General de la República la designación de sociedades de auditoría que se requieran para la prestación de servicios de auditoría en las entidades bajo el ámbito del Sistema Nacional de Control.
- De acuerdo a ello, el PRESENTE CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS se regula por las disposiciones del Reglamento de las Sociedades de Auditoría conformantes del Sistema Nacional de Control, aprobado por Resolución de Contraloría N° 063-2007-CG, **en adelante “Reglamento”, para cuyo efecto se formula la presente bases.**

**Información General de la Entidad**

Razón Social

**GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS**

R.U.C. : 20479569861

Representante Legal : ING. OSCAR R. ALTAMIRANO QUISPE  
Cargo : Presidente Regional

Domicilio Legal :

Dirección : Jr. Ortiz Arrieta N°. 1250 – Chachapoyas - Amazonas

Teléfono Fax : 041 – 477185

**I. TÉRMINOS DE REFERENCIA**

**a. Antecedentes**

Por Ley de Reforma Constitucional N°. 27680, se dispone crear los Gobiernos Regionales, cuya estructura, organización, competencias y funciones se encuentran normados por Ley N°. 27867 del 08-NOV-2003 “Ley Orgánica de Gobiernos Regionales” y modificada por Ley N°. 27902 de fecha 01-ENE-2003.

Al Art. 2 de la Ley N°. 27867 precisa que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de Desarrollo Público, con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal.

El Gobierno Regional Amazonas entra en vigencia como tal a partir del 01-ENE-2003, en aplicación de la Ley N°. 27867 “Ley Orgánica de Gobiernos Regionales”, y conforme a la Constitución y la Ley de Bases de la Descentralización.

Según Ordenanza Regional N°.080-2005-GRA/CA, de fecha 02.MAR.2005, se aprueba el Organigrama Estructural del Gobierno Regional de Amazonas para el año 2005. (Anexo N°. 01)

El Gobierno Regional de Amazonas para el cumplimiento de sus objetivos, mediante Ordenanza Regional N°.121-2005-GRA/CA de fecha 09.NOV-2005, aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional (ROF) para el año 2005, conformada por cinco Títulos, VII Capítulos, 76 Artículos, 2 Disposiciones Complementarias y 4 Disposiciones Finales.

El Gobierno Regional Amazonas, a través del Consejo Regional, Presidente Regional, Gerencias Regionales y Órganos Desconcentrados, promueve la inversión y ejecución de proyectos con la participación del Sector Público y Privado.

La jurisdicción del Gobierno Regional Amazonas, comprende el ámbito territorial del Departamento de Amazonas, con sus provincias de Bagua, Utcubamba, Condorcanqui, Rodríguez de Mendoza, Luya, Bongará y Chachapoyas respectivamente.

### **MISION**

El Gobierno Regional de Amazonas, tiene por misión organizar y conducir la gestión pública Regional, de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas en el marco de las políticas nacionales y sectoriales para construir el desarrollo integral y sostenible de la Región.

### **VISION**

Amazonas Región Agro Industrial Turística en pleno proceso de desarrollo sostenible y sustentable con adecuada interconexión vial entre los centros de Producción y Consumo con servicios competitivos y de amplia cobertura orientada a mejorar el bienestar de la población con la participación activa de la Sociedad Civil Organizada, con identidad Pluricultural, liderada por Instituciones Públicas y Privadas, fortalecidas en armonía con el medio ambiente.

### **OBJETIVO**

El objetivo del Gobierno Regional de Amazonas, es alcanzar la consolidación del Proceso de Descentralización Económica, Administrativa, Política, Social y Ambiental a nivel de la Región, conduciendo las acciones encaminadas a lograr el desarrollo regional integral, sostenible, reduciendo la pobreza con la participación de los Sectores y entes representantitos del Gobierno Central, Gobiernos Locales e Instituciones Públicas y Privadas del ámbito Regional.

### **ESTRUCTURA ORGANICA**

Mediante Ordenanza Regional N°. 080-2005-GRA/CA de fecha 02-MAR-2005, se aprueba el Organigrama Estructural del Gobierno Regional Amazonas; siendo lo siguiente:

#### **ALTA DIRECCION:**

- CONSEJO REGIONAL
- PRESIDENCIA REGIONAL
- VICEPRESIDENTE REGIONAL
- GERENTE GENERAL REGIONAL

#### **ORGANO CONSULTIVO:**

- CONSEJO DE COORDINACION REGIONAL

#### **ORGANO DE CONTROL:**

- OFICINA REGIONAL DE CONTROL INSTITUCIONAL

- OFICINA FINANCIERA Y DE GESTION
- OFICINA TECNICA Y ADMINISTRATIVA

ORGANOS DE ASESORIA:

- PROCURADURIA PUBLICA REGIONAL
- OFICINA DE ASESORAMIENTO TECNICO
- OFICINA DE ASESORAMIENTO ECONOMICO
- OFICINA REGIONAL DE ASESORIA JURIDICA
- GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL.
  - SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL
  - SUB GERENCIA DE PRESUPUESTO Y TRIBUTACION
  - SUB GERENCIA DE PROGRAMACION E INVERSIONES. SUB GERENCIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL E INFORMATICA.

ORGANO DE APOYO:

- OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACION.
- SECRETARIA DEL CONSEJO REGIONAL.
- OFICINA DE COMUNICACIÓN Y RELACIONES PÚBLICAS.
  - DIRECCION DE CONTABILIDAD.
  - DIRECCION DE TESORERIA.
  - DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS.
  - DIRECCION DE ABASTECIMIENTOS Y PATRIMONIOS.

ORGANOS DE LINEA:

- GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO.
- SUB GERENCIA DE PROMOCION DE INVERSIONES.
- DIRECCION REGIONAL DE INDUSTRIA, TURISMO E INTEGRACION Y COMERCIO EXTERIOR.
- DIRECCION REGIONAL DE PESQUERIA.
- DIRECCION REGIONAL DE MINERIA, ENERGIA E HIDROCARBUROS.
- DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA.

GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL:

- SUB GERENCIA DE POBLACION DESARROLLO SOCIAL E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES.
- DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION.
- DIRECCION REGIONAL DE SALUD.
- DIRECCION REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO.
- DIRECCION REGIONAL DE VIVIENDA, POBLACION Y SANEAMIENTO.
- ALDEAS INFANTILES.
- ARCHIVO REGIONAL.
- DEPARTAMENTO DE ARTE Y CULTURA.

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA:

- SUB GERENCIA DE ESTUDIOS.
- SUB GERENCIAS DE OBRAS.
- SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIONES.
- DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES.

GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTION DEL MEDIO AMBIENTE:

- SUB GERENCIA DE DEFENSA CIVIL.
- SUB GERENCIA DE RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE.

ÓRGANOS DESCONCENTRADOS:

- GERENCIA SUB REGIONAL DE BAGUA.
- GERENCIA SUB REGIONAL CONDORCANQUI.
- PROGRAMAS ESPECIALES.
- EMPRESAS REGIONALES.

**PRESUPUESTO APROBADO PARA EL AÑO 2007**

Mediante la Resolución Ejecutiva N°.0475-2007-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/PR de fecha 28-Dic-2006, el Presupuesto Institucional de apertura (PIA) de ingresos correspondiente al año 2007 del Pliego 440 GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS; por fuente de financiamiento es según detalle:

<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>	<b>EN NUEVOS SOLES</b>
00 Recursos Ordinarios	211'971,720.00
01 Canon, Sobrecanon, Regalías y participaciones	25,179.00
09 Recursos Directamente Recaudados	4'434,000.00
	-----
TOTAL :	S/. 216'430,899.00
	=====

Asimismo con el Artículo 2° Promulgar el Presupuesto Institucional de Egresos correspondiente al año Fiscal 2007 del departamento de Amazonas, Categoría del Gasto, de acuerdo a lo siguiente:

CATEGORIA DEL GASTO	EN NUEVOS SOLES
5. Gastos Corrientes	173'444,556.00
6. Gastos de Capital	42'986,343.00
	-----
TOTAL:	S/. 216'430,899.00
	=====

Con Resolución Ejecutiva Regional N° 020-2007-GOB.REG.AMAZONAS/PR, de fecha 05 de enero del 2007; Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 475-2006-GOB.REG.AMAZONAS/PR, del acuerdo al detalle siguiente:

DICE:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	EN NUEVOS SOLES
00 Recursos Ordinarios	211'971,720.00
01 Canon Sobrecanon, Regalías y participaciones	25,179.00
09 Recursos Directamente Recaudados	4'434,000.00
	-----
TOTAL:	S/. 216,430,899.00
	=====

DEBE DECIR :

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	EN NUEVOS SOLES
00 Recursos Ordinarios	211'971,720.00
01 Canon Determinados	25,179.00
09 Recursos Directamente Recaudados	4'434,000.00
	-----
TOTAL :	S/. 216'439,899.00
	=====

**Marco Legal de la Entidad**

- Constitución Política del Estado.
- Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización.

- Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- Ley N° 28112 Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público.
- Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto
- Ley N° 28927 Ley de Presupuesto Público para el año 2007
- Ley N° 28056 Ley Marco del Presupuesto Participativo
- Ley N° 27293 Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- D.S. N° 08312-2004-PCM que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones
- D.S. N° 084-2004-PCM que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones.
- Ley N° 28693 Ley del Sistema Nacional de Tesorería
- Ley N° 28708 Sistema nacional de Contabilidad.

## **UNIDADES EJECUTORAS QUE CONFORMAN EL PLIEGO 440 GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS**

El Pliego 440 Gobierno Regional Amazonas, presupuestamente integra a doce (12) Unidades Ejecutoras, siendo estas:

- 001 - Sede Regional.
- 002 - Gerencia Sub Regional Bagua.
- 003 - Gerencia Sub Regional Condorcanqui.
- 100 - Dirección Regional Agraria – Amazonas.
- 700 - Dirección Regional de Transportes – Amazonas.
- 300 - Dirección Regional de Educación – Amazonas.
- 301 - Dirección Sub Regional de Educación – Amazonas.
- 302 - Dirección Sub Regional Educación Condorcanqui.
- 400 - Dirección Regional de Salud – Amazonas.
- 401 - Dirección Sub Regional – Bagua.
- 402 - Hospital de Apoyo – Chachapoyas.
- 403 - Hospital de Apoyo – Bagua.

### **b. Descripción de las actividades principales de la Entidad**

Fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y Privada y el empleo, garantizando el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes de acuerdo con los planes y programas de Desarrollo Nacional, Regional y Local.

### **c. Alcance y período de la auditoría**

#### c.1 Tipo de Auditoría

Auditoría Financiera

Examen Especial a la Información Presupuestaria

#### c.2 Período de la Auditoría

Ejercicio Económico 2007

#### c.3 Ámbito Geográfico

El alcance del examen comprenderá la Sede Central del Gobierno Regional de Amazonas y Unidades Ejecutoras de ser el caso <sup>1</sup>.

---

<sup>1</sup> Las Unidades Ejecutoras serán determinadas por la sociedad de auditoría como parte de la muestra del alcance de la Auditoría a realizar, pudiendo **considerar como criterio** las sugeridas por la entidad, así como, las Unidades Ejecutoras que tengan significancia material en relación a la información consolidada. La selección propuesta por la Sociedad de Auditoría designada, podrá ser variada en su Programa de Auditoría Definitivo, producto de la evaluación de las áreas críticas y otros aspectos importancia en el desarrollo de la auditoría. Por otra parte la

**d. Objetivo de la auditoría**

**AUDITORÍA FINANCIERA Y EXAMEN ESPECIAL A LA INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA.**

El objetivo de la auditoría financiera y del examen a la información presupuestaria es emitir una opinión sobre la razonabilidad de la información financiera y presupuestaria preparada para la Cuenta General de la República; así como, del grado de cumplimiento de las metas y objetivos previstos en el presupuesto institucional.<sup>2</sup>

**Objetivos de la Auditoría Financiera**

Objetivo General

- d.1 Emitir opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros preparados por el Pliego Gobierno Regional Amazonas al 31. DIC.2007, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados y disposiciones legales vigentes.

Objetivos Específicos

- d.1.1 Determinar si los estados financieros preparados por la entidad, presentan razonablemente su situación financiera, los resultados de sus operaciones y flujo de efectivo, de conformidad con Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados<sup>3</sup>.

**Objetivos del Examen Especial de la Información Presupuestaria**

Objetivo General

- d.2 Emitir opinión sobre la razonabilidad de la información presupuestaria preparada del Pliego Gobierno Regional Amazonas al 31. DIC.2007; así como el grado de cumplimiento de las metas y objetivos previstos en el presupuesto institucional.

Objetivos Específicos

- d.2.1 Evaluar la aplicación del cumplimiento de la normativa vigente en las fases de programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación del presupuesto institucional teniendo en cuenta las medidas complementarias de austeridad o restricción del gasto público.
- d.2.2 Establecer el grado de cumplimiento de los objetivos y metas previstos en el presupuesto institucional, concordantes con las disposiciones legales vigentes.

**Puntos de Atención a considerarse como parte de la Auditoría Financiera**

- Adquisición de bienes y servicios efectuados con o sin proceso licitatorio.
- Proyectos de Inversión u Obra Pública efectuadas directamente o a través de contratistas.
- Donaciones.

---

Contraloría General de acuerdo a sus atribuciones, puede modificar las muestras según criterios técnicos de auditoría.

<sup>2</sup> Directiva N° 013-2001-CG/B340, aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 117-2001-CG de 27.JUL.2001 y según lo dispuesto por las Normas de Auditoría Gubernamental.

<sup>3</sup> Entiéndase que se refiere a Normas Internacionales de Información Financiera (antes Normas Internacionales de Contabilidad), así como Resoluciones de Contabilidad emitidas por el Consejo Normativo de Contabilidad aplicables en la elaboración de estados financieros en nuestro país.

e. Informes de auditoría

Al término de la auditoría, la Sociedad presentará al titular de la entidad los siguientes ejemplares debidamente suscritos, sellados y visados en cada folio, dentro de los plazos señalados en el contrato:

- Once (11) Ejemplares del Informe Corto de Auditoría Financiera.
- Once (11) Ejemplares del Informe Largo de Auditoría Financiera.
- Once (11) Ejemplares del Informe del Examen Especial a la Información Presupuestaria.

Asimismo, deberán elevar en forma simultánea a la Contraloría General, un (01) ejemplar de cada informe emitido, en versión impresa y en dispositivo de almacenamiento magnético o digital.

Adicionalmente, deberá remitir al titular de la Entidad y a la Contraloría General, en dispositivo de almacenamiento magnético o digital el Resumen del Informe de Auditoría en el Sistema de Control Gubernamental, según corresponda, en cumplimiento de la Directiva N° 009-2001-CG/B180, aprobada por Resolución de Contraloría N° 070-2001-CG de 30.MAY.2001, adjuntando formatos impresos: 1.- Dictámenes: Financiero y Presupuestal; 2.- Informes Largos: Formato 2A y Formato 2B.

f. Metodología de evaluación y calificación de las propuestas

La evaluación y calificación de las propuestas se realizará conforme a la disposiciones del Reglamento, aplicando los criterios y factores establecidos en el Anexo N° 02 del citado Reglamento, así como los Artículos N°s 39°, 40°, 41° y 42°.

g. Aspectos de Control

- a. El desarrollo de la Auditoría, así como, la evaluación del Informe resultante, se debe efectuar de acuerdo a la normativa vigente de control. La Contraloría General, de acuerdo al Art. 24°, de la Ley N° 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, podrá disponer su reformulación, cuando su elaboración no se haya sujetado a la normativa de control.

Normas mínimas a ser aplicadas en la auditoría:

- Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas –NAGAs.
  - Normas Internacionales de Auditoría –NIAS.
  - Manual Internacional de Pronunciamientos de Auditoría y Aseguramiento.
  - Normas de Auditoría Gubernamental – NAGU, aprobada con Resolución de Contraloría N° 162-95-CG de 22.SET.95 y sus modificatorias.
  - Manual de Auditoría Gubernamental – MAGU, aprobada con Resolución de Contraloría N° 152-98-CG de 18.DIC.98.
  - Directiva N° 013-2001-CG/B340, aprobada con Resolución de Contraloría N° 117-2001-CG de 27.JUL.2001.
  - Guías de Auditoría y Disposiciones de Control emitidas por la Contraloría General de la República.
- b. Si durante la ejecución de la auditoría se evidencian indicios razonables de la comisión de delito, así como excepcionalmente la existencia de perjuicio económico no sujeto a recupero administrativo, la comisión auditora, en cautela de los intereses del Estado y sin perjuicio de la continuidad de la respectiva acción de control, comunicará a la Contraloría General de la República los

hechos detectados, acompañando la documentación sustentatoria, para su evaluación y acciones pertinentes, de acuerdo al Artículo 66° del Reglamento y la Única Disposición Complementaria Modificatoria <sup>4</sup>.

- c. La Contraloría General puede efectuar, en cualquier momento y en forma inopinada, visitas de trabajo a la entidad examinada y/o a las sociedades con los fines de supervisión de auditoría, de acuerdo al Artículo 70° del Reglamento<sup>5</sup>.

## II. CARACTERÍSTICAS DEL TRABAJO

a. Lugar y fecha de inicio de la auditoría

Previa suscripción del Contrato de Locación de Servicios Profesionales, la auditoría se efectuará en la sede central y dentro del ámbito geográfico del Gobierno Regional Amazonas y el inicio será el día de la firma del Acta de Instalación de la Comisión de Auditoría.

b. Plazo de realización de la auditoría

El plazo de realización de la auditoría, considerando las etapas del proceso de auditoría: a) Planificación, b) Ejecución y c) Informe de Auditoría será de sesenta (60) días hábiles efectivos, contados a partir del inicio de la auditoría.

c. Fecha de Entrega de información

La información financiera y presupuestal para la realización de auditoría, correspondiente al ejercicio 2007, estarán a disposición de la Sociedad de Auditoría designada y será entregada de acuerdo a lo establecido en el Reglamento<sup>6</sup>.

La Información adicional que se requiera para el cumplimiento de la labor encomendada, será entregada a la Sociedad de Auditoría designada, según sea requerida por la misma.

d. Conformación del Equipo de Auditoría

El equipo de Auditoría propuesto deberá estar conformado en función de los objetivos planteados, alcance y envergadura de la entidad.

El equipo de auditoría estará conformado por la participación de:

- Un (01) Supervisor
- Un (01) Jefe de Comisión
- Auditores

Especialistas

- Un (01) Abogado
- Un (01) Ingeniero Civil.

El Supervisor y el Jefe de Equipo deben tener la condición de permanentes en el Registro de Sociedades de Auditoría.

Para la calificación de la capacitación de cada integrante del equipo de auditoría, se tomará en consideración lo siguiente<sup>7</sup>:

---

<sup>4</sup>. En el marco de lo dispuesto en el artículo 66° del presente Reglamento, **queda modificada la Norma de Auditoría Gubernamental 4.50**, en el extremo que regula la actuación de las Sociedades.

<sup>5</sup> Artículo 70°, referida a "Naturaleza y Alcance de la Supervisión".

<sup>6</sup> Estas serán proporcionadas de acuerdo a lo establecido en el Artículo 25° Rubro II Características del Trabajo, Literal c). del Reglamento. Asimismo la entidad debe de asumir el compromiso de entrega de información financiera intermedia de ser el caso.

- Capacitación en control gubernamental, gestión pública y temas afines, con una antigüedad no mayor de dos (02) años, impartida por la Escuela Nacional de Control, con un mínimo de 18 horas.
- Adicionalmente, capacitación en universidades, colegios profesionales, instituciones de educación superior autorizados por el Ministerio de Educación, entidades rectoras u organismos cooperantes, de acuerdo al grado de especialización correspondiente a su ámbito, con una antigüedad no mayor de dos (02) años, con un mínimo 18 horas.

Desarrollarán sus labores en el horario normal de las actividades de la entidad.

La SOA se sujetará al control de asistencia implementada por la entidad, a efecto de cumplimiento de las horas de trabajo de campo comprometidas para el desarrollo de la auditoría.

e. Presentación del Plan de Auditoría y Cronograma de Actividades

La Sociedad deberá presentar el Plan de Auditoría y Cronograma de Actividades para la auditoría solicitada, en base a la experiencia en auditoría de similares características.

Una vez sea designada la Sociedad de Auditoría se sujetará a lo establecido en el artículo 65° del Reglamento<sup>8</sup>.

f. Propuesta de la Sociedad de Auditoría del enfoque y metodología a aplicar en el examen de auditoría.

La metodología y el enfoque de auditoría que proponga la Sociedad de Auditoría, para realizar la Auditoría Financiera y el Examen a la Información Presupuestaria así como de la Auditoría de Gestión, de ser el caso, deben combinar el entendimiento amplio de las condiciones económicas y regulatorias, de la entidad a auditar, con la experiencia funcional de los miembros del equipo propuesto.

La metodología de la firma auditora debe considerar entre otros aspectos, lo siguiente:

- Adecuado diseño para cumplir con las normas aplicables nacionales e internacionales (NAGA, NIAS, NAGU y otras leyes regulatorias de acuerdo con el tipo de entidad a auditarse).
- Enfatizar la importancia de los procedimientos sustantivos y la evaluación eficaz de riesgo y actividades de prueba de controles (de acuerdo con el enfoque de la firma, esta podría fundamentarse en la evaluación del sistema de control interno, en los riesgos de auditoría que hayan afectado a los procesos y/o actividades más importantes de la entidad a auditarse.
- Utilizar un enfoque multidisciplinario con experiencia en la entidad o entidades afines y profesionales con el conocimiento, habilidades y experiencia para cumplir el encargo de la auditoría.
- Proveer una base para un enfoque consistente de auditoría.

---

<sup>7</sup> Artículo 13°, literal k), Primera Disposición Complementaria, artículo 25° literal d), artículo 39° literal e) del Reglamento y el artículo 15° literal d) de la Ley N° 27785 Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.

<sup>8</sup> Artículo 65° de la planificación, “Con base al planeamiento realizado la Sociedad debe remitir a la Contraloría General el plan y programa de auditoría formulada así como el cronograma de ejecución, en un plazo máximo de quince (15) días hábiles contados desde la fecha de inicio de la auditoría, en el caso de auditorías que se efectúen en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles la entrega del plan y programa será de los diez (10) días hábiles”.

g. Modelo de Contrato<sup>9</sup>

Se suscribirá el “Contrato de Locación de Servicios Profesionales de Auditoría Externa”, con la SOA designada de acuerdo con el formato publicado en el Portal de la Contraloría: <http://www.contraloria.gob.pe><SOA<Sociedades de Auditoría < Información para la Contratación y Ejecución de servicios – SOA y Entidades<Contrato de Locación de Servicios Profesionales de Auditoría Externa.

Se suscribirá un solo contrato de locación de servicios profesionales de auditoría externa aun cuando la designación sea por más de un ejercicio económico. Las garantías corresponden a cada período examinado de acuerdo con lo previsto en el artículo 58° del Reglamento.

h. Representante

De acuerdo a lo previsto en el Artículo 26° del Reglamento, se designa como representante ante la Contraloría General de la República, al **CPC. LUCIO ANTONIO VALLEJOS CHÁVEZ**, Coordinador.

## II. ASPECTOS ECONOMICOS

a. Costo de la Auditoría

a.1 **Retribución Económica**

El costo de la auditoría solicitada comprende:

Retribución Económica	S/.	58,823.53
Impuesto General a las Ventas	S/.	11,176.47
<b>TOTAL</b>	<b>S/.</b>	<b>70,000.00</b>

**Son: Setenta Mil y 00/100 Nuevos Soles.**

La Sociedad de Auditoría señalará la forma de pago de la retribución económica conforme al siguiente detalle:

- 50% de adelanto de la retribución económica, previa presentación de carta fianza o póliza de caución.
- El saldo o totalidad de la retribución económica se cancela a la presentación de todos los informes de auditoría.

b. Garantías Aplicables al Contrato

La Sociedad otorgará a favor del Gobierno Regional Amazonas, las garantías establecidas en los Artículos 58° y 59° del Reglamento.

c. Reembolso de Gastos de Publicación

La Sociedad que obtenga la designación deberá abonar en la Tesorería de la Contraloría General o mediante depósito bancario dentro de los diez (10) días calendario de publicada la resolución, la parte proporcional del importe de los gastos de publicación (CONVOCATORIA) del presente Concurso, que será fijado de acuerdo al monto de la retribución económica de cada auditoría adjudicada de conformidad con lo establecido en el Art. 45° del Reglamento.

La Sociedad de Auditoría en cuanto al contenido de su propuesta se sujetará a lo establecido en el artículo 35° del Reglamento.

---

<sup>9</sup> De acuerdo con el artículo 55° del Reglamento, que establece que forman parte integrante del contrato, las bases del concurso y la propuesta ganadora, con excepción del programa de auditoría, y cronograma de trabajo tentativo, se debe mantener la propuesta ganadora hasta la suscripción del contrato.